

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.613/2021

Arica, 09 de diciembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.114/2021; carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.813 de fecha 17 de noviembre de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de Lupa aumento para Proyecto Par Explora, al proveedor Aula Editores S.A., RUT N°76.591.500-7, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-17-LP14 "CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte" conforme a Orden de Compra N°5358-106-CM21.

Lo establecido en la cláusula "Sanciones" en el punto 9. Titulada "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", de las bases del referido convenio marco.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°5358-106-CM21 por 08 día hábiles.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.813 de fecha 17 de noviembre de 2021, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2021 por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Aula Editores S.A., RUT N°76.591.500-7, una multa total de \$9.007.- (nueve mil siete pesos), equivalente al 1% del valor neto de la cantidad atrasada (guía 908) de la Orden de compra N°5358-106-CM21 por 08 día hábiles de retraso en la entrega del producto requerido.

09.12.2021

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Aula Editores S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD


ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

17 DIC 2021

PLC/APQ/dlc.